

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 297 de 24 Obre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

Señora: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se dictó el Real decreto de 1.º de Septiembre anterior, señalando el contingente de los reclutas procedentes del alistamiento del año actual con que cada zona había de contribuir para el reemplazo de los Cuerpos del Ejército, tomando por base los 95.730 hombres de dicho alistamiento. No se tuvo para ello en cuenta el número de mozos de reemplazos anteriores declarados soldados útiles en la revisión del corriente año, puesto que conforme al Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de Enero último, no debían éstos servir de base para el señalamiento del cupo, en atención á que, al incorporarse estos mozos á filas, marcharían á sus hogares los que en su lugar sirvieron para completar los cupos de sus respectivos reemplazos.

Ahora bien: resuelto por V. M. en decreto de 17 del corriente mes que se observen estrictamente las prescripciones de la vigente ley de Reclutamiento, en cuanto al señalamiento del contingente para el reemplazo anual de las fuerzas del Ejército se refiere, dejando sin efecto la interpretación que les daba el citado Real decreto de 7 de Enero último, habrán de considerarse, además, como base para fijar el cupo del año actual, los 40.552 soldados útiles procedentes de revisión, partiendo, por tanto, de la cifra de 136.282 hombres en vez de la de 95.730 para el señalamiento de los 60.000 que fijaba el expresado Real decreto de 1.º de Septiembre, número que se considera necesario para el reemplazo de las fuerzas del

Ejército hasta la incorporación del contingente de 1900, habida cuenta de las bajas que dicha cifra ha de experimentar, tanto por causas del momento como por las que origine el transcurso del tiempo hasta dicha fecha.

De este modo, el número de mozos del alistamiento del corriente año que han de servir en el Ejército será tan sólo el necesario para completar, con los procedentes de revisión que han de ser llamados á filas, el cupo señalado para el reemplazo actual, según se ha venido efectuando en años anteriores, conforme á las prescripciones de la ley; pero es de advertir, además, que dicho procedimiento trae consigo una baja de importancia en el número de reclutas que hubieran ingresado en filas, caso de seguir vigente el Real decreto de 7 de Enero; pues además de los pertenecientes al cupo de 60.000 hombres del llamamiento de 1899, hubiera ingresado en filas, procedente de revisión, un gran número de reclutas, á cambio de los cuales no hubiesen regresado otros á sus hogares, por defunciones, pases á la reserva y otros motivos, lo que no sucederá desde el momento en que los de revisión están incluidos en los 60.000 hombres llamados, con lo cual resulta, en definitiva, una efectiva reducción en el contingente.

En este concepto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 19 de Octubre de 1899.— Señora.—A L. R. P. de V. M., Marcelo de Azcárraga.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para reemplazar las bajas del Ejército en el presente año en la Península, islas Baleares y Canarias y posesiones del Norte de Africa, se llaman al servicio activo de las armas 60.000 hombres de los declarados soldados útiles por las Comisiones mixtas, é ingresados en caja en las zonas de reclutamiento de la Península, islas Baleares y Canarias, que serán distribuidos en la forma que expresa el adjunto estado.

Art. 2.º Dichas Comisiones mixtas procederán al cumplimiento de este decreto en la forma que se de-

termina en el cap. 16 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente.

Art. 3.º Queda, por consiguiente, modificado en el sentido expuesto Mi decreto de 1.º de Septiembre último.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

Repartimiento general del contingente para el reemplazo del año actual, compuesto de los reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley de Reclutamiento vigente.

Número de orden de las zonas.	ZONAS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley.	C U P O
20	Murcia.	2.483	1.093
48	Lorca.	1.904	838

Madrid 19 de Octubre de 1899.— Aprobado por S. M.—El Ministro de la guerra, Marcelo de Azcárraga.

(«Gaceta» núm. 293 de 20 Obre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 876.

OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE EXPROPIACIÓN

Término de Jumilla.

En el expediente á que se refiere la nómina inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 59, fecha 7 de Septiembre anterior, para expropiación en término de Jumilla, de las fincas rústicas que han de ser ocupadas con motivo de la construcción de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de dicha villa á la Estación de Agramón, he acordado con fecha 24 del actual:

1.º Declarar reconocida implícitamente la necesidad de la ocupación por los propietarios, toda vez que en el plazo fijado para presentar reclamaciones, no se hizo oposición alguna á dicha necesidad.

2.º Que en su vista ha de procederse á la fijación de las fincas ó parte de ellas que deban ser expropiadas, así como á su valoración; y al efecto, se avisa por medio de este periódico oficial á los propietarios que tengan las fincas amilladas á su nombre, para que en el término de ocho días comparezcan ante el Sr. Alcalde de Jumilla, á fin de hacer la designación del perito legal que á cada uno ha de representar en dichas operaciones, en armonía con lo que determinan los artículos 20 y 21 de la ley de 10 de Enero de 1879, 32 de su reglamento de 13 de Junio del mismo año y Real decreto de 4 de Julio de 1881; entendiéndose por ministerio de la ley, que si dentro de los ocho días no lo nombrasen ó si el designado no tuviese las condiciones legales, se conforman los propietarios con el perito que ha de representar á la Administración.

Los propietarios ausentes tendrán precisamente en Jumilla representante legal que nombrarán en el plazo de doce días, como previene el art. 39 del reglamento antes citado, para entenderse con él las notificaciones; en el concepto de que si transcurridos los doce días no los nombrasen, se considerará válida toda notificación que se dirija al Sindico del Ayuntamiento de Jumilla.

Murcia 25 de Octubre de 1899.

El Gobernador,

Juan Campoy.

Cuarta sección.

Número 852.

Requisitoria.

Don Francisco González Anleo y González Anleo, Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Valencia en la plaza de Cartagena y de la causa seguida al soldado del primer Batallón del primer regimiento Infantería de Marina, Andrés Carrasco Muñoz, por el delito de robo con fractura cometido en Manila.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado individuo, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, hijo de Andrés y de Mercedes, soltero, de veinte años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos velados, nariz y boca regular, barba ninguna, color moreno, frente regular, producción buena, y estatura un metro quinientos milímetros, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado sito en la plaza de la Serreta número once, para responder á los cargos que le resultan en la citada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), encargo á las Autoridades de todas clases practiquen diligencias en busca del expresado procesado Andrés Carrasco Muñoz y de ser habido lo remitan en calidad de preso á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena á veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve. — Francisco González Anleo. — Rubricado, Por su mandato, Es copia, El Secretario, Juan Tendero Gil.

Sexta sección.

Número 779.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Carreño.

Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Agosto, acordando que éste se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

También se aprobó la distribución de fondos para el presente mes y el resumen de la recaudación obtenida durante el mes de Agosto por la Administración municipal de consumos.

Ordinaria del día 10.

No pudo celebrarse por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Carreño.

Se aprobó el acta de la anterior. También se aprobó la cuenta de gastos de confección de los repar-

tos de territorial por rústica y urbana con impresos y reintegro, acordando se pague con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ampliación.

Dada cuenta del expediente instruido al efecto, el Ayuntamiento declaró pobres á los efectos de la vigente ley de Reemplazos á Mateo Sánchez Corbalán y su esposa María Fernández Fernández, padres del mozo Francisco Sánchez Fernández.

No ofreciendo seguridad las puertas de la cárcel de esta villa desde que tuvo lugar la fuga de un preso, la Corporación acordó que por el maestro carpintero D. Antonio Sandoval García, se proceda al arreglo de aquéllas, y que con cargo al capítulo de imprevistos se paguen las 15 pesetas en que ha tasado los trabajos necesarios al efecto.

Ordinaria del día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Carreño.

Se aprobó el acta de la anterior. También se aprobaron varias cuentas de ingresos y gastos.

Teniendo en cuenta que las fiestas que anualmente se celebran en honor de la patrona de esta villa han de tener lugar el día 1.º de Octubre, el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para que ordene el pago á los empleados de sus haberes correspondientes al trimestre actual.

También acordó nombrar mayores de la patrona de esta villa Nuestra Señora del Rosario, para el período de 1899 á 1900, á Don Juan Bernal Muñoz, D. Pedro Valera Amor, D. Juan Fernández Carreño, D. Antonio Martínez López y Don Tomás Fernández Amor.

Bullas 7 de Octubre de 1899. — El Secretario accidental, Salvador Sánchez.

Sesión ordinaria del día 8 de Octubre de 1899.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia. — El Secretario accidental, Salvador Sánchez. — V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Número 777.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Septiembre anterior.

Ordinaria del día 7.

No pudo tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de Sres. Concejales.

Supletoria del día 9.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del día 31 y extraordinaria del mismo día, con motivo de la constitución de la Junta municipal.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Tomar posesión del cargo de Concejal el electo en las elecciones verificadas en Mayo último D. Francisco Mayordomo Egea.

Aprobar la cuenta del material adquirido é invertido en las oficinas municipales durante el mes de Agosto anterior.

Acordar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del Municipio durante este mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes anterior.

Notificar al agente recaudador de esta zona D. Francisco Albaladejo, ingrese la cantidad correspondiente á que ascienda el 50 por 100 de recargo municipal sobre cédulas personales de esta villa, expendidas durante el plazo ejecutivo.

Nombrar una comisión para que gestione en la Administración de Hacienda de la provincia las causas que motivan el aumento de la contribución territorial por el concepto de partidas fallidas.

Supletoria del día 16.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.

Exponer el Sr. Presidente haber sido obstruido el camino vecinal que conduce del Azaraque á la Heredad, por los herederos de Juan Martínez Belchí, acordándose pase la Comisión del ramo é informe lo que resulte sobre este particular.

Supletoria del día 23.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.

Manifestar el Sr. Presidente haberse otorgado la escritura de fianza hipotecaria por el arrendatario del impuesto de consumos D. Miguel Galian Martínez, acordándose su inscripción en el Registro de la propiedad del partido.

Exponer los señores de la Comisión de Policía urbana y rural, haber pasado al camino vecinal del Azaraque á la Heredad y resultar cierto hallarse éste obstruido por los herederos de Juan Martínez Belchí, acordándose se comunique á los mismos dejen el camino en el ser y estado que estaba antes de ejecutar trabajos en él.

Acordar adquirir los números suficientes para numerar las casas de la calle de San Antonio.

Autorizar al Sr. Presidente para que haga los gastos que se consideren necesarios en la instalación de la feria y fiesta que ha de celebrarse en esta villa durante los días del 1.º al 8 del próximo mes de Octubre.

Acordar pase la Comisión de Policía urbana y rural al camino vecinal del Olmillo, é informe sobre un muro de piedra construido limítrofe al mismo.

Exponer el Concejal D. Juan Martínez Cerón, no creer necesaria la continuación del escribiente temporero D. Rodolfo Vivancos.

Supletoria del día 30.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Socorrer en especie por término de quince días, á razón de 50 céntimos de peseta por cada uno de ellos, á la pobre Sebastiana Martínez.

Idem por tiempo de ocho días y por igual cantid, al pobre Juan Bautista Romero.

Acordar el pago de todos los empleados del Municipio, de sus haberes personales devengados durante este mes.

Acordar también el pago al escribiente temporero D. Rodolfo Vivancos de su haber personal devengado durante este mes.

Dar cuenta de la hoja de valoración hecha por el perito de la Administración de los terrenos que se expropian á este Ayuntamiento de sus montes de propios por causa de utilidad pública en el 5.º perimetro de la 1.ª porción de la Sierra de Es-

puña, acordándose estar en un todo conforme con el aprecio hecho á los terrenos de referencia.

Reclamar de la Autoridad competente los productos forestales de los terrenos comprendidos en el 5.º perimetro de repoblación de la Sierra de Espuña, durante el tiempo que éstos están eliminados por el distrito forestal á toda clase de aprovechamientos.

Alhama 1.º de Octubre de 1899. — El Secretario, Juan Cánovas.

Supletoria del día 7 de Octubre.

En la sesión de este día queda aprobado el anterior extracto, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*.

Alhama 8 de Octubre de 1899. — El Secretario, Juan Cánovas. — Visto bueno: El Alcalde, Díaz.

Número 833.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARAVACA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad en el mes de Septiembre de 1899.

Sesión supletoria del día 2.

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para Septiembre.

Previo dictamen favorable del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, se autorizó la construcción de varias obras inmediatas á carreteras.

Se acordó satisfacer parte de sus haberes en descubierto por atrasos al Alguacil jubilado Diego Brocal.

Pasó á informe de las Comisiones de Aguas y Policía rural, una instancia de D. José Martínez Villalobos, con el expediente y ordenanzas de la futura Comunidad de Labradores de este término.

Supletoria del día 9.

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó facilitar al Sr. Juez municipal, dos libros con destino á inscripciones del Registro civil.

Se informaron favorablemente las ordenanzas votadas para régimen de la Asociación de Labradores de esta ciudad.

Fué nombrado el Recaudador de cédulas personales para el corriente ejercicio.

Se concedió licencia de quince días para mejorar de salud al Contador de fondos municipales.

Vista la solvencia del arrendatario por el impuesto de consumos en 1897-98 D. Angel Picón Escudero, y á su instancia, se acordó cancelar la hipoteca constituida nombrándose Comisión al efecto.

Pasó á informe de la Comisión de Aguas una instancia de D. Diego Angosto Jaén, para que se declare quién viene obligado á limpiar cierto cauce.

Supletaria del día 16.

Presidencia del Sr. Martínez Iglesias.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se autorizó á la Excma. Sra. Condesa Viuda de Campillos, para la construcción de un muro bajo el puente de la Almudema.

Se aprobaron tres cuentas por reparaciones efectuadas en la Casa Consistorial, abrevadero público, y

por adquisición de herramientas para los peones públicos.

A un oficio de la Agencia ejecutiva por débitos al pósito, dejando a disposición del Ayuntamiento y Junta pericial, dos fincas embargadas a D. Rafael Teruel, se acordó quedar enterados.

Supletoria del día 23.

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de sesiones de Agosto, acordándose su remisión a la Superioridad.

Quedó confirmada la disposición de la Alcaldía, mandando demoler cierta pared ruinoso en el edificio Plaza de Toros.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse otorgado novación de contrato para alumbrado público por electricidad, acordándose el pago de los descubiertos a favor de la Sociedad La Electra.

Se acordó contribuir con 250 pesetas, para retribución a la banda de música en las veladas de la próxima feria.

Se acordó la demolición de unas barracas construidas en el sitio Palo verde, y prohibir la industria de venta de artículos de consumo en ciertos establecimientos del extrarradio que no tienen autorización para ello, participándolo así a la Alcaldía de Cehegín.

Ordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el padrón de familias pobres para el corriente año económico y el aumento de una plaza de Médico titular, designándose interinamente para ella a D. José María Laborda Hervás.

Que se ingrese en arcas la suma depositada por D. Antonio Sánchez Martínez, como uno de los fiadores del ex reatante de consumos Don Ventura de Robles.

Que se proceda a reparar la Ermita de la Encarnación, contribuyendo el Municipio con 500 pesetas.

Se nombró Agente ejecutivo por descubiertos en favor del Ayuntamiento y Pósito a D. Inocencio López Egea.

Caravaca 1.º de Octubre de 1899. —El Secretario, Pedro J. López.

Sesión supletoria del 14 de Octubre.

Dada cuenta del precedente extracto, el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*. —Pedro J. López. —V.º B.º: M. Carrasco.

Número 807.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGÍN

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Septiembre de 1899.

Ordinaria del día 3.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó prestar cumplimiento a las disposiciones publicadas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

El Sr. Presidente hizo presente que por el actual Secretario se ha fijado certificación en este Capítular, insertando todas las láminas de Propios que corresponden a este pueblo y le han sido entregadas has-

ta la fecha, cuyos documentos fueron remitidos nuevamente al Agente D. Fermín Ponce, para su conversión y formalización, quedando en dar aviso cuando se hallen terminadas sus gestiones y en disposición de devolverlos.

Preguntó el Concejal señor de la Ossa a la Presidencia si había acuerdo tomado para el nombramiento y aumento de los Guardas de montes para la custodia de espartos, a que le contestó negativamente.

También preguntó el mismo señor si se había cubierto en Tesorería la parte de los cupos de consumos de la Hacienda del ejercicio último, salvando su responsabilidad si no se había verificado, y contestó la Presidencia que conforme al arriendo se hallaba satisfecho, y que el déficit sabía la Corporación a los motivos que obedece, siempre ajenos a su voluntad, y que está pronto a ejecutar los acuerdos que en tal concepto adopte la Corporación.

El Concejal D. Andrés López, propuso colocar el escudo del Sagrado Corazón de Jesús en la fachada de estas Salas y la Corporación acordó consultarlo por no creerse con facultades para ello, a pesar de su acendrado amor Catolicismo.

Se acordó acudir a todos los actos de los próximos festejos en obsequio de Nuestra Excelsa Patrona la Virgen de las Maravillas, y el Sr. Presidente hizo saber que había reclamado del Sr. Gobernador fuerza de la Guardia civil para el sostenimiento del orden y licencia para los fuegos artificiales y corrida de reses vacunas.

Ordinaria del día 10.

No tuvo lugar por hallarse la Corporación ocupada en los festejos públicos.

Supletoria del día 13.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó acatar debidamente las órdenes publicadas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

En vista de que se han celebrado cinco subastas para la enajenación de los espartos de los montes comunales sin que se hayan presentado licitadores, y visto que este recurso del presupuesto está próximo a perderse, se acordó dirigir respetuosa instancia al Excmo. señor Ministro de Fomento por si se digna autorizar su recolección por administración con lo cual se remediase en parte este ingreso.

Ordinario del día 17.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó dispensar acatamiento a las disposiciones publicadas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber elevado la solicitud acordada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento. También quedó enterada la Corporación con satisfacción de que los pasados festejos se han verificado en medio del mayor orden demostrándose la buena dirección y sensatez del vecindario.

Se presentó, examinó y aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Agosto próximo pasado, y se acordó remitirlo al señor Gobernador a los efectos del artículo 109 de la ley.

Ordinaria del día 24.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se aprobó el acta anterior y se acordó cumplir con las disposicio-

nes contenidas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Se acordó a seguida que se encargue la encuadernación de varios libros y expedientes a D. Francisco Sánchez Guillén, de Caravaca.

También se acordó encargar 200 ejemplares impresos para formar una adición auxiliar al Registro fiscal de Edificios y Solares para esclarecer las dudas que han de surgir con motivo de la nueva nomenclatura y variación de números de orden para el censo de población hecho el 31 de Diciembre de 1897, de cuyo trabajo quiere encargarse el presente Secretario.

Se acordó por último la distribución de fondos del presupuesto, conforme a la nota de Contaduría y por lo que respecta al próximo mes de Octubre.

Cehegín 9 de Octubre de 1899. — Alfonso Pérez Chirinos.

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que el precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión supletoria del día de ayer. Cehegín once de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve. — Alfonso Pérez Chirinos. — V.º B.º: El Alcalde, P. A., Melgares.

Octava sección.

Número 857.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, intereso a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las dos caballerías que al final se reseñarán las cuales fueran hurtadas la noche del catorce actual del patio de la casa que habita en la diputación de las Flotas, término de Alhama de Murcia, Martín Martínez Martínez, y conseguida que sea las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; haciéndose constar que existen sospechas de dos gitanos, uno de ellos de cuarenta a cuarenta y cinco años, estatura regular, delgado, pelo canoso, que se le entiende por José y viste traje claro muy deteriorado, y el otro de veinte a veinticinco años, estatura y carnes regulares y viste pantalón de pana negra a rayas, blusa azul y sombrero y ambos pintados de viruelas, que el día once de dicho mes corriente desde las cinco de su tarde hasta las diez de la mañana del día siguiente, estuvieron en la casa de indicado perjudicado con dos gitanas y tres niños que les ha visto diferentes veces por esta población y por el caserío donde se ha verificado el hecho.

Dado en Totana a veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve. — Julio López de Pando. — El Actuario, Antonio Miras.

Señas de las caballerías.

Una mula negra, alzada la marca, con un menudillo en la mano derecha, de dos años, y una burra pelo castaño, de cinco años, pocas carnes, con un levante en el lomo y dos en las costillas.

LOS ALCALDES

de los pueblos que a continuación se relacionan, se servirán ordenar a los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

AÑO ECONÓMICO 1898-99

BLANCA, por la subasta de consumos.	20
BLANCA, por la subasta del arbitrio del degüello de reses.	17
BLANCA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	16
(Los recibos anteriores del pueblo de Blanca, obran en poder del Secretario D. Vicente Cortina, sin haberlos abonado.)	
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12

AÑO ECONÓMICO 1899-900

ABARAN, por la subasta de consumos a venta libre.	22
ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	16
ALBUDEITE, por la subasta de consumos a la exclusiva y venta libre.	16
ALGUAZAS, por la subasta del alumbrado público.	16
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	25
BLANCA, por la subasta de puestos públicos.	16
BLANCA, por la subasta del degüello de reses y casa rastro.	17
BLANCA, por la subasta de pesos y medidas.	16
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29
CALASPARRA, por la subasta de pesos y medidas.	15
CAMPOS, por la subasta de consumos a venta libre.	22
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	28
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos a venta libre.	14
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29
MULA, por la subasta de consumos a la exclusiva y venta libre.	16
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto plaza puesto público plaza Tamayo.	12
MORATALLA, por la subasta de la carnicería de la calle de Prim.	11
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	13
MORATALLA, por la subasta del arriendo local cubierto y descubierta de la Glorieta de Mendizabal.	13
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	13
MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos a venta libre.	23
OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII.	17
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	16
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.	24
RICOTE, por la subasta de consumos a venta libre.	24
RICOTE, por la subasta del alumbrado público.	15
ULEA, por la subasta de consumos a la exclusiva y venta libre.	16
ULEA, por la subasta del alumbrado público, casa rastro y pasaje de la barca sobre el Segura.	17